

CONSTANCIA. Santiago de Cali, diciembre 10 de 2021. A Despacho de señor Juez el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, para proveer. El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diciembre diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el apoderado de la parte demandante solicita se autorice el retiro de la demanda, el Juzgado

RESUELVE:

De conformidad a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo establecido en el Art. 92 del Código General del Proceso, autorícese el retiro de la presente demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 76001400301220210055400

REF: EJECUTIVO

DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE CHIPICHAPE

DDO: LUZ MIRYAN PATIÑO ARANGO

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41d6b57c39ff0aa421fc54b46821146380716a3881eab7fc37d782482a8ea4d**

Documento generado en 10/12/2021 10:54:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>